



Factura: 002-002-000029914



20181308004P00724

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00724						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (10:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REY DIZ FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959905787	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711390714	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Firmado por

FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
FELIPE ERNESTO MARTINEZ
VERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181308004P00724

Factura No.: 002-002-000029914

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WILDLIFE AND SUSTAINABILITY W&S C.LTDA.**



OTORGADA POR: ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy trece de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía WILDLIFE AND SUSTAINABILITY W&S C.LTDA., el/la señor(a) ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REY DIZ FERNANDO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REY DIZ FERNANDO	ESPAÑOLA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es WILDLIFE AND SUSTAINABILITY W&S C.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR

LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS

(FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA, ASTRONOMÍA) DISTINTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL

CAMPO DE LA BIOTECNOLOGÍA. OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS

NATURALES Y LA INGENIERÍA (PROPIEDAD INTELECTUAL, SECRETO COMERCIAL, PATENTES, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

OTORGAMIENTO
MANTA MANABI
14/08/2014



DE AGRONOMÍA. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA
TECNICA. ACTIVIDADES DE INVENTARIOS FORESTALES Y
EVALUACIÓN DE EXISTENCIAS MADERABLES, LUCHA CONTRA
PLAGAS FORESTALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FORESTAL.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTUA



y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
REY DIZ FERNANDO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REY DIZ

FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

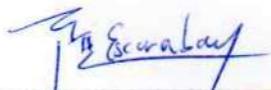
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO
CEDULA: 1711390714


REY DIZ FERNANDO
CEDULA: 0959905787




Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

Identificación: 0904154499



[Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including phrases like 'Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación' and 'Notario(a) se dignará añadir las correspondientes cláusulas de esta...']

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Firma Socio:

[Signature]
ESCARABAY JIMIN TEDDY ALBERTO
CEDULA: 1711390314

[Signature]
REY DIA FERNANDO
CEDULA: 092902787



Gerente Gen.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
REY DIZ FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO

España
A Coruña (La Coruña)
FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-15**
NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DAYANARA MARIA MACIAS MAYORGA

Nº **095990578-7**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNICO**
E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REY REY JOSE RAMON NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-08






[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature]



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0959905787

Nombres del ciudadano: REY DIZ FERNANDO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MAYORGA DAYANARA MARIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REY REY JOSE RAMON NICOLAS

Nombres de la madre: DIZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-129-01014



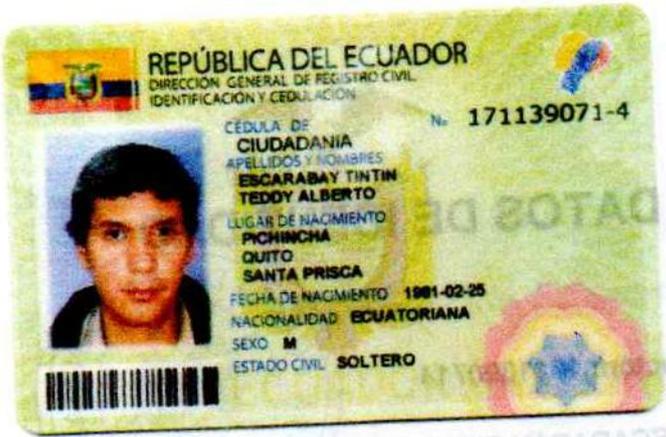
186-129-01014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08/02/2018

No: 0020096

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Escarabay Tintin Tedy Alberto

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: *171139071-4*

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711390714

Nombres del ciudadano: ESCARABAY TINTIN TEDDY ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ BORJA MICAELA B

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ESCARABAY TEDY ALFREDO

Nombres de la madre: TINTIN MARTHA TERESA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-129-00797



187-129-00797

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

